

# Informe de Seguimiento Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Málaga

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	5600297
<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Málaga
<b>Universidad</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro</b>	Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

#### *Satisfactorio*

El autoinforme analiza las dificultades encontradas en el proceso de implantación del título, identificando fortalezas y debilidades. Asimismo, se han llevado revisiones periódicas y se han planificado acciones de mejora, y se ha llevado un análisis de los resultados alcanzados.

El informe de seguimiento de 22/12/2016 no recoge recomendaciones en este apartado.

## 2. Información Pública Disponible.

### *Mejorable*

El programa cuenta con una web que proporciona la información relevante. No obstante, se ha constatado que los apartados de "Informes de seguimiento y evaluación", "Sistema de información previa", "Asignación de tutor y director de tesis", "Complementos de formación", "Convenios", "Supervisión de tesis", "Exposición pública", "Tesis defendidas", "Comisión", "Indicadores y resultados" y "Memoria de Calidad" (las tres últimas en la Sección de Calidad) no contienen ninguna información. Además algunos apartados (Seminarios y talleres, Tribunales, etc.) no contienen información actualizada.

El informe de seguimiento de 22/12/2016 no contiene recomendaciones en este apartado.

### **Recomendación de especial seguimiento:**

- Se debe completar y actualizar toda la información del programa en la página web.

## 3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

### *Mejorable*

El Sistema de Garantía de Calidad se encuentra implementado y recoge y analiza información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones y mejoras. No obstante, el autoinforme recoge que existen algunos indicadores que todavía no han podido analizarse.

El informe de seguimiento de 22/12/2016 no contiene recomendaciones en este apartado.

### **Recomendación:**

- Se recomienda completar la recogida de información por parte del sistema de garantía de calidad.

## 4. Profesorado.

### *Mejorable*

El programa está aumentando de forma progresiva el número de profesorado de manera significativa, pasando de 67 en el curso 2013-14 a 75 en el curso 2015-16. Si bien la ratio profesorado / estudiante está decreciendo (dado que hay más estudiantes en el programa), el autoinforme recoge que existe una descompensación entre las líneas de investigación que conforman el programa y que hay pocos docentes dirigiendo muchas tesis doctorales.

El autoinforme recoge que la universidad ha establecido actividades para el desarrollo y la mejora de la calidad docente. En cuanto a la coordinación docente, el autoinforme no menciona los mecanismos que establece el programa para desarrollar dicha coordinación y alcanzar un equilibrio entre las diferentes líneas de investigación que componen el programa.

La recomendación que estaba en el anterior informe de seguimiento está atendida pero no resuelta por lo que permanece en el presente informe.

### **Recomendación:**

- Se recomienda realizar las adaptaciones necesarias para que el Plan Estratégico de la universidad para potenciar la formación continua, la innovación educativa y la excelencia del profesorado se aplique al programa de Doctorado.
- Se recomienda identificar procedimientos para evitar que las diferentes líneas del programa se descompensen debido a

las diferencias en los ratios estudiante/docente.

- Se recomienda contar con un procedimiento de coordinación de las actividades desarrolladas en el programa formativo.

## 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

### **Satisfactorio**

El programa cuenta con la infraestructura y los recursos adecuados para su desarrollo.

- El informe de seguimiento de 22/12/2016 no contiene recomendaciones en este apartado.

## 6. Indicadores.

### **Satisfactorio**

El autoinforme recoge un análisis adecuado de los indicadores del programa.

Se han atendido y resuelto la recomendación incluida en el anterior informe de seguimiento.

- Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa. ATENDIDA

## 7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se recomienda tener acciones previstas para aumentar el número de doctorandos matriculados procedentes de otros países. ATENDIDA.

- Se recomienda que en el procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones además del enlace del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Málaga: <http://dj.uma.es/quejasysugerencias/> incorpore otro enlace que permita el acceso directo al Reglamento de la UMA sobre el procedimiento general de quejas, sugerencias y felicitaciones, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011, de manera que los colectivos implicados puedan visualizar a las tareas a desarrollar en la apertura, el tratamiento y el cierre de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, así como su control y seguimiento. ATENDIDA.

- Se recomienda que en el procedimiento para el análisis de los programas de movilidad se incorpore aspectos tales como la relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y evaluación de los mismos, etc. Y procedimientos de evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo). ATENDIDA.

### **Recomendación:**

- Se recomienda tener acciones previstas para aumentar el número de doctorandos matriculados procedentes de otros países.

- Se recomienda incluir un enlace directo al Reglamento de la UMA sobre el procedimiento general de quejas, sugerencias y felicitaciones.

- Se recomienda incorporar en el procedimiento para el análisis de los programas de movilidad aspectos tales como la relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y evaluación de los mismos, etc. Y procedimientos de evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).

## 8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede

## **9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

### ***No procede***

Las modificaciones que la universidad ha comunicado en el Autoinforme remitido, no han sido sometidas a evaluación por la DEVA. En caso de que dichas modificaciones afecten a los asientos registrales del Título, se deberán solicitar, en los plazos establecidos para ello, a través de la aplicación de "oficialización de títulos" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.

El procedimiento para la solicitud de Modificaciones debe ajustarse a lo establecido en el documento: "Recomendaciones y buenas prácticas para la solicitud de Modificaciones en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado, Máster y Doctorado", que está disponible en la web de la DEVA.

## **10. Plan de mejora del título.**

### ***Satisfactorio***

El programa dispone de un sistema informatizado para la inclusión de las acciones de mejora a realizar.

## **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

**En conjunto, el desarrollo del programa es satisfactorio, aunque se debería mejorar los siguientes aspectos: a) incorporar en la página web información sobre los apartados "Informes de seguimiento y evaluación", "Sistema de información previa", "Asignación de tutor y director de tesis", "Complementos de formación", "Convenios", "Supervisión de tesis", "Exposición pública", "Tesis defendidas", "Comisión", "Indicadores y resultados" y "Memoria de Calidad" (las tres últimas en la Sección de Calidad) y actualizar el resto de los apartados; b) analizar todos los indicadores disponibles y c) indicar, de forma precisa, los mecanismos que establece el programa para desarrollar la coordinación docente y alcanzar un equilibrio entre las diferentes líneas de investigación que componen el programa.**

**Asimismo, para el próximo informe de seguimiento, se deben haber resuelto las recomendaciones indicadas en este y, muy especialmente, aquellas que ya fueron apuntadas en el anterior informe de de seguimiento.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

**En Córdoba, a 28 de julio de 2017**

**La Comisión de seguimiento de doctorado**